

DECRETO N°	000089	DE FECHA:	09 FEB 2012
REFERENTE A:	DECLARACIÓN DE APROBADO PRUEBA SELECTIVA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.		

Considerando la propuesta de fecha 8 de febrero de 2012 que se me eleva por parte del Tribunal de Selección para la contratación en régimen laboral temporal por plazo de un DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2012, por el presente, he resuelto:

Primero.- Declarar aprobado y, en su consecuencia, entender que ha superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal por plazo de un año de un DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, a SILVA PEREZ MARTA con DNI nº48.938.491-B.

Segundo.- Declarar excluido al proceso selectivo, con carácter definitivo, al aspirante Vicente Mendoza Sánchez con DNI nº52.635.485-P, por haber presentado la solicitud fuera del plazo de tiempo establecido en las bases correspondientes.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento -www.alora.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al Negociado de Personal a los efectos de proceder a su contratación en el régimen laboral temporal por plazo de un año y modalidad expresada en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.


EL ALCALDE PRESIDENTE: 